

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.

D E C R E T O N^o 6 7 4 /

SANTIAGO, 4 de junio de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N^o 625 , de
20 de Mayo de 1982 , y en conformidad a lo estableci-
do en el número cuarto del artículo 41^o de la Constitu-
ción Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- LEONEL FERNANDO CLAROS DIAZ
- WANDA TONA JOSEFINA CLEMENTE GARATE.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General
de Ejército; Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO
MARX. General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

cimiento.

Lo que transcribe a Ud. para su cono-

24 JUN. 1982
TOMO RAZON

24 JUN. 1982

Contralor General
de la República